

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA,
POR LA QUE SE MODIFICA RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA
LA RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS.**

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D^a Isabel Sánchez López , y con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 28 de abril de 2022 de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, se aprueba el listado definitivo de integrantes de bolsas de trabajo complementarias para varias categorías.

Segundo. Con fecha 10 de mayo de 2022, D^a Isabel Sánchez López, presenta recurso de alzada en el que aduce que no se ha baremado el tiempo de servicios previos a la Junta de Andalucía. Presenta documentación acreditativa del mérito de antigüedad en las Administraciones y experiencia en la categoría profesional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Es competente la Secretaría General para la Administración Pública para resolver el recurso, según lo previsto en los artículos 121.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 115.1 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y lo dispuesto en el en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y la Orden de 4 d febrero de 2020 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

II. La bolsa complementaria, para la categoría profesional de Monitor/a Escolar, está regulada por el Acuerdo de la Comisión de Convenio de 26 de noviembre de 2014, por el que se crea la Bolsa Complementaria para la indicada categoría, en el ámbito de la aplicación del VI

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	06/06/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmLK2KX9U7XUM4RVW6QDNPTYR4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El apartado tercero, del Acuerdo de la Comisión del Convenio de 26 de noviembre de 2014, dispone . “ *Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de la valoración de los méritos descritos, aquellos que, con reflejo en la Hoja de Acreditación de Datos hayan sido adquiridos, hasta la fecha de la Resolución de constitución de la Bolsa de Trabajo de la que la Complementaria deriva, salvo que por Acuerdo de la Comisión del Convenio Colectivo se determine una fecha límite distinta*”

Consultados los datos de la aplicación SIRhUS, relativos a la recurrente, se constata que a fecha 26 de abril de 2021, le fueron reconocidos como servicios previos los prestados como personal laboral para el Instituto Nacional de Estadística y para el Ayuntamiento de Vicar, un total 1 año, 11 meses y 6 días. Estos actos administrativos son anteriores a la Resolución recurrida, y por tanto al figurar los datos de los servicios previos en el sistema SIRhUS, debieron ser tenidos en cuenta al valorar el apartado de antigüedad en las Administraciones Públicas.

III. Desde la Secretaría General para la Administración Pública, se estima el recurso de alzada interpuesto por D^a Isabel Sánchez López, contra la Resolución de 28 de abril de 2022, de la Delegación del Gobierno en Almería.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Valorar los méritos correspondientes al apartado de antigüedad, en las Administraciones Públicas, de D^a Isabel Sánchez López, incrementando el tiempo de servicios previos a la Administración General de la Junta de Andalucía en : **1 año, 11 meses y 6 días.**

SEGUNDO.- Modificar el Anexo adjunto a la Resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de 28 de abril de 2022, por la que se aprueba la relación definitiva actualizada de integrantes de bolsa de trabajo complementaria para la categoría profesional Monitor/a Escolar (3061).

TERCERO.- EL referido listado quedará expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno en Almería, sita en la calle Arapiles, 10-12 de Almería, así como en la página web del Empleado Público Andaluz

https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/emp-cat-.html?p=/Categorias_Principales/&s=/Categorias_Principales/Procesos_Selectivos/Bolsas_De_Trabajo/Bolsa_Trab_Laborales/Bolsa_complementaria/

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	06/06/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmLK2KX9U7XUM4RVV6QDNPTYR4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado que corresponda, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8,14 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**La Delegada del Gobierno P.S. Orden 12 de mayo de 2022
Boja Extra. n.º 17)**

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
PESCA**

ARANZAZU MARTÍN MOYA

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	06/06/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmLK2KX9U7XUM4RVW6QDNPTYR4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	